

Así mismo, cuando se emplea el término “flexibilización”, este se refiere a la reducción de las garantías de protección de este derecho. Sucede, en ocasiones, que la celeridad de los tribunales y administraciones públicas a la hora de sancionar, o el deseo de simplificar trámites de cualquier tipo en procesos judiciales o administrativos o, simplemente, la consideración de que la protección de un derecho no requiere de procedimientos excesivamente garantistas, hace que se debiliten o disminuyan las garantías para la aplicación del derecho.



**FLEXIBILIZACIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES
EN EL DERECHO DISCIPLINARIO**



FLEXIBILIZACIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL DERECHO DISCIPLINARIO

Estudio comparativo Colombia-España

Autora

Gloria Edith Ramírez Rojas

